Fecha de emisión: 17/07/2025

DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN PRIMARIA

Nombre del proyecto:	***ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SAN PEDRO, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PLANADAS***

1 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO O IPS[1]

Departamento	TOLIMA
Municipio	PLANADAS
Código habilitación	7355501031 -01
Nombre ESE o IPS	HOSPITAL CENTRO E.S.E. DE PLANADAS
NIT	890704555-7
Carácter territorial	MUNICIPAL
Municipio Sede	PLANADAS
Código sede	No existe en Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS
Nombre sede	PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SAN PEDRO
Nivel de atención	1
Decreto 2193 de 2004 compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 –Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Integralidad y oportunidad en la entrega de la información	Sí

2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Problema o necesidad	Deficiencia en los servicios de atención en salud para los habitantes de la vereda San Pedro del municipio de Planadas Tolima.
Objetivo del proyecto presentado	Mejorar la prestación del servicio de salud para los habitantes de la vereda San Pedro del municipio de Planadas, Tolima
Población objetivo de la intervención	509 FUENTE: MGA
Tipo de inversión	Infraestructura física
Plazo ejecución del proyecto (en meses)	Tres (03) meses
Entidad ejecutora	HOSPITAL CENTRO ESE PLANADAS TOLIMA
Valor total del proyecto (MGA)	$ 267.230.081,37

[1] En caso de ser de origen privado.

Cifras en pesos COL		
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 267.230.081,00	PGN - MSPS
	$ 267.230.081,00*	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y UN PESOS CON 00 Ctvs M/CTE ($ 267.230.081,00) *	

**Cifra redondeada al peso*

	SI	**NO**
En cuanto al valor del proyecto de adecuación en infraestructura física, este corresponde a una cuantía igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o bien, su costo ha sido debidamente justificado y soportado conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0485 de 2025. Cabe señalar que dicha resolución fue modificada por la Resolución 1211 del mismo año, en lo relativo a los artículos 3° y 7°, aplicables específicamente a proyectos de infraestructura.	☒	☐

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

INFORMACIÓN CONSOLIDADA		
TOTAL, COSTO DIRECTO DE OBRA		**$ 189.335.798,82**
Administración	24%	$ 45.440.591,72
Imprevistos	1%	$ 1.893.357,99
Utilidad	5%	$ 9.466.789,94
Total, AIU	**30%**	**$ 56.800.739,65**
Retie		$ 5.000.000,00
Interventoría (Sobre costos directos de obra)	**8,5%**	**$ 16.093.542,90**
TOTAL, COSTOS OBRA CIVIL + COSTOS INDIRECTOS + INTERVENTORÍA		**$ 267.230.081,37**
Área total construida a intervenir	M²	4491
FUENTE DE FINANCIACIÓN		
Ministerio de Salud		$ 267.230.081,00*

**Cifra redondeada al peso*
***Valores tomados del Presupuesto*

3 DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Relación documentos entregados en la presentación del proyecto cuyo objeto es la "***ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SAN PEDRO, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PLANADAS",*** con radicado MSPS No. **2025423002072472**, ID **932265** del **16/6/2025**. Presentado por el HOSPITAL CENTRO ESE PLANADAS

Documentación requerida conforme a la Resolución 485 y su modificación 1211 de 2025, para proyectos de inversión relacionados con adecuaciones de infraestructura física, según lo establecido en el numeral 7.1.7, así como los requisitos adicionales aplicables al numeral 7.1.1 incluidos en la referida modificación.

- *Carta de presentación del proyecto. En tres (03) folios.*
- *MGA, en veinte seis (26) folios.*
- *Concepto Técnico. En veinte seis (06) folios.*
- *Certificación suscrita por la entidad que presenta el proyecto, en la cual se declare que el presupuesto del proyecto contempla la totalidad de las actividades y cantidades requeridas para su ejecución. En un (01) folio*
- *Certificación emitida por la entidad que presenta el proyecto, en la que manifieste que, una vez revisado el proyecto por el personal técnico de esa entidad, se avala el mismo. En un (01) folio*
- *Certificado de tradición y libertad, o el documento equivalente que acredite la titularidad del predio. En dos (02) folios.*
- *Documento de evaluación y estado de la infraestructura. En siete (07) folios.*
- *Presupuesto detallado de la adecuación a realizar, firmado por el profesional que lo elaboró. En dos (2) folios, en formato PDF y Excel.*
- *Certificado expedido por la oficina de planeación municipal, (o su equivalente según corresponda), en el que conste que: el proyecto cumple con el EOT, en lo ateniente a uso de suelo y que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto no cuenta con ningún riesgo. En un (01) folio.*
- *Certificado suscrito por la Oficina de Planeación, en la cual se indica que: el predio cuenta con disponibilidad de servicios de públicos. En dos (2) folios.*

4 ANÁLISIS DEL PROYECTO

4.1 Desde el punto de vista de infraestructura física.

4.1.1 Infraestructura

- *Antecedentes de la ESE o IPS con respecto a aspectos físico-funcionales y del proyecto de inversión.*

  Problema central:
  (Tomado del documento MGA página 3)

  Deficiencia en los servicios de atención en salud para los habitantes de la vereda San Pedro del municipio de Planadas Tolima.

  Descripción de la situación existente con respecto al problema:
  (Tomado del documento MGA página 3)

  En el municipio de Planadas -Tolima, la prestación de los servicios de salud se encuentra centralizada en la cabecera municipal, a través de la sede principal del Hospital Centro E.S.E., institución prestadora de servicios de primer nivel. Esta entidad concentra la cobertura asistencial de la población mediante la oferta de consulta externa, atención de urgencias, programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, hospitalización, atención materno-perinatal, servicios de laboratorio clínico, odontología y transporte asistencial básico. Sin embargo, la población residente en áreas rurales enfrenta barreras significativas de acceso, derivadas de la limitada disponibilidad de infraestructura hospitalaria con condiciones técnicas adecuadas que garanticen la prestación oportuna y continua de los servicios en los territorios más dispersos.

  Con base en la visita técnica efectuada por la Secretaría de Infraestructura y Planeación del municipio, se identificó que el puesto de salud de la vereda San Pedro presenta un deterioro físico significativo, lo cual compromete seriamente la calidad y continuidad de la prestación del servicio. Las condiciones actuales evidencian afectaciones severas tales como: deterioro de pisos, carpintería metálica en estado de inseguridad, humedad en muros, pintura desgastada, baterías sanitarias que no cumplen con las condiciones mínimas de salubridad, redes eléctricas expuestas y en estado crítico, así como deficiencias en la red hidráulica y sanitaria con presencia de fugas y tramos incompletos, adicionalmente el cerramiento perimetral presenta un avanzado estado de corrosión e inseguridad debido a su estado actual.

Estas deficiencias evidencian una problemática estructural en la red de prestación de servicios de salud en el municipio de Planadas, con mayor impacto en la zona rural, donde la limitada infraestructura restringe el acceso equitativo a los servicios básicos.

Magnitud actual del problema:
(Tomado del documento MGA página 3)

Según el DANE, la tasa de mortalidad infantil para el municipio de Planadas Tolima durante el año 2014 fue de 15,56 y l tasa de mortalidad en la niñez durante este mismo año fue de 28,89 convirtiéndose en el segundo municipio con mayo índice de mortalidad en niños

Competencias del MSPS:

El MSPS, en su área de Infraestructura en Salud, revisa para este proyecto:

- Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 0485 de 2025 *"Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones"* y la resolución 1211 *"Por la cual se modifican los artículos 3° y 7° de la resolución 0485 del 27 de marzo de 2025 ".*

Procedimiento aplicado:

El proyecto presentado fue sometido estrictamente a lo establecido en el PROCESO GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD del MSPS, así:

- *Procedimiento:*
  PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud.

- *Formatos del procedimiento:*
  PSSF02 Concepto técnico de viabilidad.

Revisión de la documentación entregada:

- Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la "Resolución 0485 de 2025 *"Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones"* y la resolución 1211 *"Por la cual se modifican los artículos 3° y 7° de la resolución 0485 del 27 de marzo de 2025 ".*

  El MSPS revisó la documentación entregada encontrando que la propuesta **SÍ** contiene de manera organizada, los requerimientos establecidos en la **Resolución 0485 de 2025** y modificación instituida en la **Resolución 1211 de 2025**.

- *Cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.*

  Por tratarse de un proyecto de Adecuación, en el cual no se amplía la capacidad instalada y no se incluye ampliación de áreas en la sede objeto de la presente intervención, la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, no realiza observaciones arquitectónicas o de cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.

- *Análisis presupuestal*

  La Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, efectuó la revisión de precios sobre los cuales se determinó el presupuesto del proyecto, de tal manera que se pudo determinar que cuenta con el sustento y los soportes requeridos, incluyendo cantidades de obra y valores correspondientes, para cada una de las actividades previstas.

  El Ministerio de Salud y Protección Social aclara dentro del presente Concepto Técnico que:

  El valor establecido para la ejecución y cierre financiero del proyecto presentado, como soporte al proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SAN PEDRO, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PLANADAS"***, *por* ***DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y UN PESOS CON 00 Ctvs M/CTE ($ 267.230.081,00)****, es responsabilidad de quienes mediante certificación avalaron el proyecto y, de quienes certificaron que estudiaron, revisaron, verificaron y recibieron a satisfacción el presupuesto.
  ** Valor aproximado al peso*

  El número de ítem, la descripción, la unidad, la cantidad, el valor unitario y la justificación establecidos en el presupuesto del proyecto, son responsabilidad de quienes lo firman, revisan, aprueban y avalan

  La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, no asume responsabilidad alguna con relación a los precios presentados en el presente proyecto.

  No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Sociales, entendidos como aquellos referenciados en el presente documento, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, en particular lo establecido en el artículo 43, que señala las competencias y responsabilidades de los departamentos y municipios en materia de salud. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales la gestión, financiación, ejecución y evaluación de los proyectos de salud pública, de acuerdo con los principios de eficiencia, equidad y descentralización que rigen el Sistema General de Participaciones.

  Se incluye al presente el Cuadro resumen de costos del proyecto Ajustado. (ver página 2 del presente Concepto técnico)

5 CONCLUSIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 *Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud*, y en razón a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SAN PEDRO, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PLANADAS",*** por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, considera el proyecto de inversión Técnicamente *"**VIABLE**"*

Es competencia de la Entidad ejecutora realizar los procesos contractuales para la adecuación que hace parte del proyecto de inversión aquí considerado técnicamente viable; estos procesos deberán realizarse en estricta sujeción de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto presentado.

Una vez finalizada la obra que se pretende realizar con el presente proyecto, la Empresa Social del Estado, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. Esta actuación es obligatoria para asegurar que la entidad cumpla con los requisitos legales y normativos en materia de prestación de servicios de salud.

Responsabilidad sobre las Fuentes de Financiamiento en el Concepto Técnico de Viabilidad

La entidad que presenta el proyecto asume la responsabilidad exclusiva de garantizar que las fuentes de financiamiento indicadas en el presente documento sean efectivamente las utilizadas para la ejecución del mismo. Asimismo, deberá asegurar que los recursos provenientes de dichas fuentes sean suficientes para cubrir el 100% del costo total del proyecto.

Por lo tanto, las fuentes de financiamiento aquí relacionadas constituyen las únicas reconocidas en el marco de este concepto técnico de viabilidad, no debe considerarse otras fuentes distintas a las señaladas en el presente documento.

El presente Concepto Técnico de Viabilidad como VIABLE, no está sujeto a ningún tipo de Ajuste.

5.1 Valor del proyecto viabilizado

De acuerdo con la documentación presentada y certificada por el HOSPITAL CENTRO ESE PLANADAS TOLIMA, se considera que la inversión propuesta para el proyecto cuyo objeto es la ***" ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SAN PEDRO, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PLANADAS ",*** es suficiente para el cierre financiero y éste es consistente con los costos del proyecto y la fuente de financiación propuesta para la ejecución de este, así:

Fuentes de Financiación y valor del Proyecto:

Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	$ 267.230.081,00	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 267.230.081,00	PGN - MSPS
	$ 267.230.081,00	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y UN PESOS CON 00 Ctvs M/CTE ($ 267.230.081,00) *	

**Cifra redondeada al peso*

5.2 Observaciones

La viabilidad técnica emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto cuyo objeto es la "***ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SAN PEDRO, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PLANADAS", no*** compromete al Ministerio de Salud y Protección Social en la asignación de recursos de inversión.

Respecto a las adecuaciones de las instalaciones eléctricas es preciso señalar que según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), las instalaciones de asistencia médica son consideradas como instalaciones especiales, por lo cual requieren de medidas especiales, para mitigar o eliminar los riesgos de operabilidad y seguridad eléctrica (Art. 28.3).

De acuerdo con lo indicado, la entidad ejecutora, que debe exigir al constructor el formato de autodeclaración de cumplimiento RETIE, sobre las intervenciones eléctricas realizadas, según el formato establecido en el artículo 4.3.6.2 de la actualización del RETIE (Resolución 40117 de 2024), con el fin de garantizar que se instalen solo productos certificados y las instalaciones cumplan con lo establecido en el reglamento.

La sede PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SAN PEDRO del HOSPITAL CENTRO ESE PLANADAS, ubicada en el Municipio de Planadas, Departamento del Tolima, debe estar inscrita y habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. En caso de no encontrarse inscrita o habilitada, se garantizará realizar dicho trámite una vez finalizadas las adecuaciones contempladas en el presente Concepto Técnico de Viabilidad.

Asimismo, la sede PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SAN PEDRO del HOSPITAL CENTRO ESE PLANADAS TOLIMA, debe estar registrada en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización (PTRRM) de las redes de servicios de salud de la ESE. En caso de no estar incluida, la ESE deberá gestionar el proceso de inscripción ante la Secretaría de Salud Departamental o Distrital correspondiente, para garantizar la incorporación de la respectiva sede.

Se aclara que las actividades correspondientes al desarrollo de esta adecuación son las presentadas por la entidad territorial en el presupuesto anexo que hace parte integral del presente concepto

Los documentos adicionales exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social se enmarcan en la normativa vigente y están orientados específicamente a la formulación, ejecución y entrega de obras de infraestructura en salud, destinadas a la prestación de servicios de salud. Estas exigencias responden tanto a los principios generales de transparencia, uso eficiente de los recursos y planeación, como a los principios ministeriales de oportunidad, accesibilidad y seguridad.

No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir el HOSPITAL CENTRO ESE PLANADAS TOLIMA. conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, en particular lo establecido en el artículo 43, que señala las competencias y responsabilidades de los Departamentos y Municipios en materia de salud.

Es responsabilidad de la entidad que formula y presenta el proyecto ante esta cartera ministerial garantizar que, en su posterior adecuación, dicho proyecto cuente con disponibilidad de servicios públicos necesarios para la prestación del servicio de salud. Asimismo, debe asegurarse de que el proyecto cumpla con los planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT) y no se ubique en zonas geográficas clasificadas como de riesgo no mitigable.

Firmado digitalmente por Nelson David Hernandez Pinto

Vo. Bo.
Arq. NELSON DAVID HERNANDEZ PINTO
Subdirector de Infraestructura en Salud

Firmado digitalmente por Francisco Javier Morales Ospina

Arq. FRANCISCO JAVIER MORALES OSPINA
Coordinador Grupo Análisis y Gestión de Adecuaciones Menores de Infraestructura en Salud.